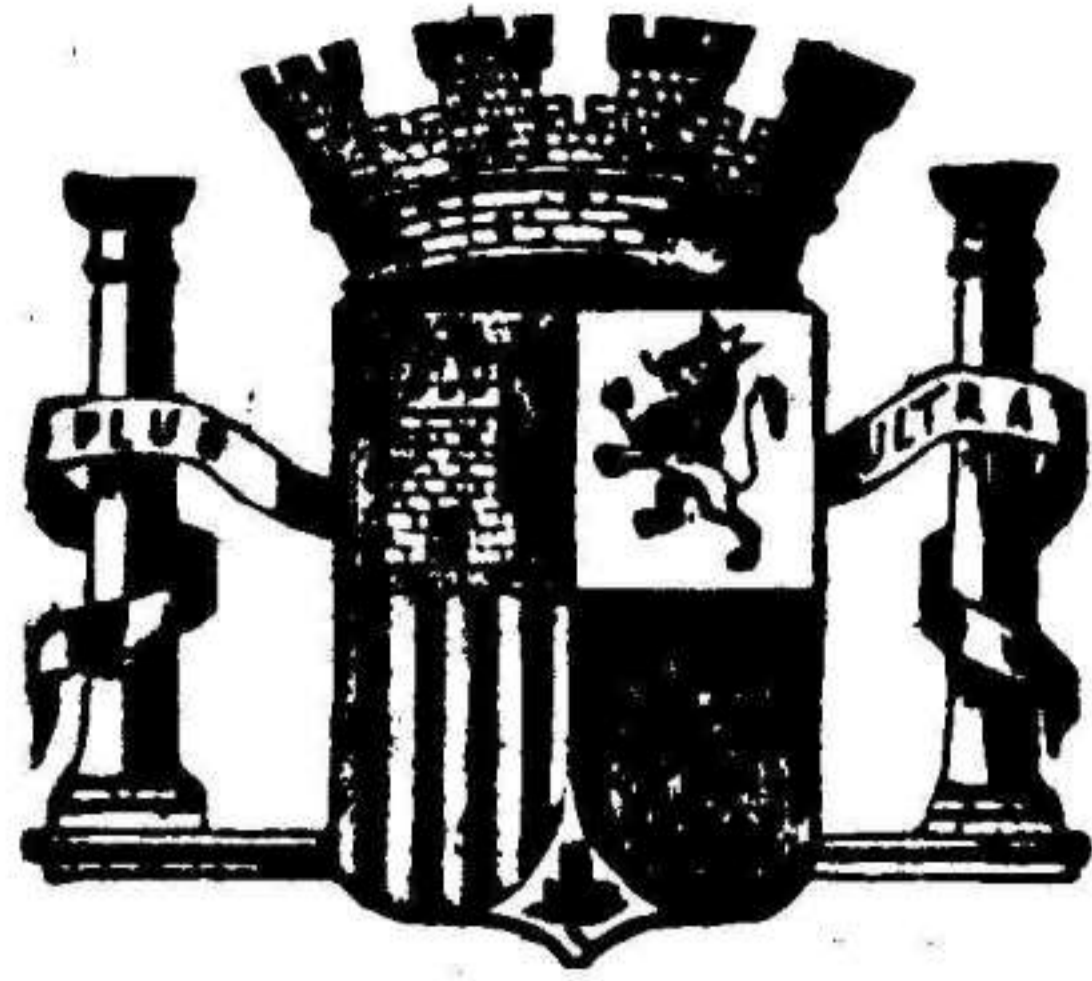


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

Telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á la 1,25 mañana del dia de hoy.

A las nueve de esta noche ha jurado el cargo de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion, el Excelentísimo Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 298.

Cárceles.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel de esta capital, dotada con el sueldo de 1250 pesetas anuales, y debiendo proveerse por concurso, los que reúnan los requisitos necesarios para aspirar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia en los dias que restan del presente mes, para proceder á su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 299.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel de Saldaña, dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales, y debiendo proveerse por concurso, los que reúnan los requisitos necesarios para aspirar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia en los dias que restan del presente mes, para proceder á su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 300.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel de Frechilla, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, y debiendo proveerse por concurso, los que reúnan los requisitos necesarios para aspirar

á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia en los dias que restan del presente mes, para proceder á su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 301.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga, concurrirán el dia 23 del actual á la cabeza de partido, con objeto de formar y discutir el presupuesto carcelario de 1872 á 73.

La importancia de este servicio exige la puntual asistencia de la representacion de cada uno de los municipios interesados. En su consecuencia impondré el debido correctivo á los Alcaldes que dejasen de concurrir al indicado acto.

Palencia 15 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 302.

Presupuestos municipales.

Próximo el dia en que han de comenzar á regir los presupuestos formados por los municipios para el inmediato ejercicio de 1872 á 1873, y con el fin de que el Gobierno de S. M. pueda tener conocimiento exacto de si los Ayuntamientos y asociados al proponer los recursos para cubrir las atenciones, lo hacen con ingresos independientes á los generales del Estado y si en el caso de apelar al establecimiento de impuestos sobre artículos de comer, beber y arder lo realizan en conformidad á los ar-

tículos 129 y 132 de la Ley municipal y disposiciones vigentes. Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que antes del 30 del actual próximo se ha de hallar en este Gobierno, copia autorizada del acuerdo que las repetidas corporaciones y asociados hayan tomado, para facilitar á la superioridad los datos necesarios relativos á este asunto.

La apatía y falta de cumplimiento de varios Alcaldes á las disposiciones de la Ley, no puede continuar por mas tiempo sin un correctivo por el cual entren en la senda del deber que el cargo les impone y aunque ageno á mi carácter, sentiré verme en el triste pero ineludible caso de exigirles la responsabilidad á que por su negligencia ú omision incurran, y que haré estensiva á los Secretarios de Ayuntamiento.

Palencia 15 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 303.

Administracion provincial de Fomento.
Negociado 3.º—Ferro-carriles

Segun me participa el Inspector Gefe Administrativo y mercantil de ferro-carriles de la Division de Leon, con fecha 12 del actual, entre el Jefe de movimiento y tráfico de los ferro-carriles del Noroeste de España y D. Joaquin Flores, vecino de Grado, provincia de Oviedo, han convenido renovar por término de un año el contrato caducado en 1.º de Mayo último para el arrastre de cien wagoes ganado por las líneas de la Compañía.

Lo que he dispuesto se inserte

en este periódico oficial para conocimiento del público conforme á lo prevenido en el art. 129 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 y efectos marcados en los 127 y 128 del mismo y orden del Gobierno provisional de 3 de Diciembre de 1868.

Palencia 14 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 304.

Administracion provincial de Fomento.
Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento aprobado por decreto de 8 de Julio de 1859 para la ejecucion de la ley de 14 de Noviembre de 1855 sobre la policia de los ferro-carriles, y con arreglo á la Real orden de 1.º de Abril de 1867 marcando las formalidades para la enajenacion de objetos y mercancías no reclamadas por sus dueños durante un año; he acordado señalar el dia 10 y siguientes del próximo mes de Julio desde las once de la mañana á dos de la tarde, para la subasta de las partidas pendientes y efectos extraviados existentes en poder de la compañía de la línea del Noroeste, cuyas relaciones detalladas se insertan á continuacion para conocimiento del público, y á fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del dia señalado para la licitacion.

El remate tendrá lugar en el local de la Estacion, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos objetos, que se hallarán expuestos al público con tres dias de

anticipacion al señalo para dicho | Palencia 8 de Junio de 1872. —
 actó, desde las ocho de la mañana a | El Gobernador, P. A., Esteban del
 dos de la tarde. | Rio.

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

NOTAS de las partidas pendientes en las Estaciones de esta linea por haber sido rehusadas y otras por no conocerse sus dueños.

FECHAS.	Procedencia.	Destino.	Exposición.	NATURALEZA.	Importe.
27 Febrero 1868.	Leon.	La Robla.	2 627	Equipaje.	3,20
3 Enero 1869.	Madrid.	Idem.	294	Un lio sacos vacios.	12,75
24 Febrero 1869.	Alar.	Leon.	5 113	Una pipa petróleo (vacía.)	34 "
27 Abril 1869.	Palencia.	Brañuelas.	1.169	Un paquete ropa.	30,50
14 Octubre 1869.	S. Sebastian.	Leon.	2 043	Una c. encargos.	14,75
28 Idem 1869.	Palencia.	Idem.	5 546	Un paquete de libros.	8,08
10 Abril 1870.	Valladolid.	Idem.	3 826	Una capa vieja.	1,50
Agosto 1870.	Palencia.	La Pola.	6 821	Botellas.	15,60
Idem 1870.	Idem.	Idem.	6 898	Equipaje.	15,60
17 Idem 1870.	Valladolid.	Idem.	18 970	Un baul ropa.	7,50
7 Octubre 1870.	Madrid.	Astorga.	26 100	Un saco vacio.	9,50
Idem 1870.	La Pola.	Leon.	4 310	Una pieza madera.	9 "
4 Mayo 1871.	Brañuelas.	Idem.	2 679	Una c. maestras.	2 "
5 Enero 1871.	Sibagun.	Idem.	1.713	Un lio ropa.	2 "
22 Idem 1871.	Beasain.	Idem.	1 179	Una caja licores.	20 "
7 Marzo 1871.	Mercida.	La Robla.	343	Un pellejo aceite (horras).	55,10
25 Mayo 1871.	Córdoba.	Astorga.	429	Un equipaje.	42,85
27 Idem 1871.	Avila.	Brañuelas.	2 267	Un paquete gro.	30,50
23 Junio 1871.	Astorga.	Leon.	2 972	Un bastidor de teatro (viejo)	2 "
22 Marzo 1872.	Paredes.	Villada.	7 385	200 baldosas.	6,50

Palencia 6 de Junio de 1872. — El Jefe del movimiento y tráfico, T. Campomanes.

Efectos encontrados en la via, coches y salas de descanso.

Fecha de entrada.	Número y naturaleza de los bultos.	Puntos en que se encontraron.
1870, Marzo 26.	Una bota usada para vino.	Palencia en un coche de 3.ª
Abril 28.	Dos sombreros.	Grijota en la via.
Mayo 11.	Uno id.	Cisneros id. id.
Id. 13.	Dos id.	El Burgo id. id.
Junio 10.	Un paraguas.	Palencia en un coche de 3.ª
Julio 2.	Tres sombreros viejos.	Id. id. id.
Id. 18.	Uno id. id.	Cisneros en la via.
Id. 18.	Uno id. id.	El Burgo id. id.
Id. 18.	Uno id. id.	Villalumbroso id.
Id. 25.	Uno id. id.	El Burgo id.
Agosto 10.	Dos id. con sombrerera.	Leon en la via.
Id. 10.	Un pañuelo.	Id. id.
Id. 10.	Un breviario.	Id. id.
Id. 21.	Tres sombreros.	Cisneros id.
Setiembre 30.	Una escupidera.	Palencia coche de 3.ª
Octubre 2.	Un sombrero viejo.	El Burgo en la via.
1871, Enero 4.	Uno id. id.	Palencia en coche de 3.ª
Marzo 23.	Una bota para vino.	Id. id. id.
Abril 10.	Una aceitera.	Id. id. id.
Id. 27.	Un sombrero viejo.	Id. id. id.
Mayo 4.	Un martillo.	Id. id. id.
Id. 23.	Una bota para vino.	Id. id. id.
Abril 10.	Una aceitera.	Id. id. id.
Id. 27.	Un sombrero viejo.	Id. id. id.
Mayo 4.	Un martillo.	El Burgo en la via.
Id. 23.	Un botijo barro.	Palencia en un coche de 3.ª
Id. 28.	Un sombrero viejo.	Id. id. id.
Id. 28.	Un sombrero viejo.	El Burgo en la via.
Id. 29.	Un sac de objetos de pintura.	Villaumbrales via.
Junio 10.	Dos piedras en bruto.	Palencia.
Id. 17.	Cinco cajas vacias.	Leon.
Id. 17.	Ocho aros hierro.	Id.
1871 Junio 17.	Un baul cerrado vacio.	Leon.
Id. 17.	Dos fardos cordeleria.	Id.
Id. 17.	Un lio saco vacio.	Id.
Id. 17.	Tres pipas vacias.	Id.
Id. 17.	Una barra hierro.	Id.
Id. 17.	Un capote viejo.	Id.
Id. 17.	Dos angarillas viejas.	Veguellina.
Id. 17.	Un chanclo goma.	Leon.
Id. 17.	Dos paraguas viejos y rotos.	Id.
Id. 17.	Diez bastones, palos y cayado.	Id.
Id. 17.	Un saco ropa.	Id.
Id. 17.	Dos pieles al pelo.	Id.
Id. 17.	Tres botas para vino.	Id.
Noviembre 12.	Un saco ropa.	Palencia en coche de 3.ª
Id. 12.	Dos pares almohadras.	Id. id. id.
Id. 12.	Un lio saco vacio.	Villada.
Diciembre 15.	Un manton liado.	Palencia.
Id. 15.	Una cesta vacia.	Id.
Id. 15.	Una cabas vacio.	Id.
Id. 15.	Una sombrerera con sombrero y tapabocas.	Id.
Id. 15.	Una servilleta con una flambra.	Id.
Id. 15.	Una alcurar.	Id.
1872 Enero 2.	Un morral de soldado con ropa y zapatos.	Brañuelas.

Id.	Un pañuelo con ropa de torero.	Id.
Id.	Un lio de trapos.	Id.
Id.	Un pedazo tela de colchon.	Id.
Id.	Una cortina vieja.	Id.
Id.	Una bota para vino.	Id.
Id.	Una cartera de viaje.	Id.
Id.	Tres bastones.	Id.
Id.	Una almohada con ropa.	Id.
Id.	Un saco con zapatos.	Id.
Id.	Un pañuelo con ropa.	Id.
Id.	Un paraguas.	Id.
Id.	Una sombrilla.	Id.
Id.	Un lio pañuelo y estampas.	Id.
Id.	Dos gorras militar.	Id.
Id.	Una sombrerera con gorro para niño.	Id.
Id.	Una caja vacia con dos frascos de lata.	Leon.
Id.	Dos jergones paja.	Id.
Id.	Tres banastas vacias.	Id.
Id.	Una barrica vacia.	Id.
Id.	Dos barras hierro.	Id.
Id.	Un cajon con moldes de yeso y plomo.	Id.
Id.	Una cazuela.	Id.
Id.	Tres sombreros viejos.	Palencia.
Id.	Un jar de botijos viejos.	Brañuelas.
Id.	Dos pedazos de trapos.	Id.
Id.	Una sombrerera con sombrero.	Id.

Palencia 6 de Junio de 1872 — El Jefe del Movimiento y Tráfico, T. Campomanes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 8 de Mayo de 1872.

Con asistencia de los Señores Polanco y Puertas y bajo la presidencia del Sr. Aldaca se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Prestar su aprobacion sin perjuicio a las cuentas municipales de Palenzuela correspondientes al ejercicio de 1863 a 64.

No haber lugar a admitir a D. Pedro Narganes la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Alcalde de Arconada.

Manifestar al Alcalde de Boadilla de Rioseco que sin previa consignacion en los presupuestos no han podido ni debido satisfacerse obligaciones pendientes de años anteriores por mas que sean legítimas, y decir al Ayuntamiento actual consigne en presupuesto adicional la suma a que ascienden las cantidades indebidamente pagadas en cuyo presupuesto deberá figurar como arrastre lo satisfecho por el Alcalde anterior.

No haber lugar a lo solicitado por Gregorio Muñoz, vecino de Villoldo, en queja por habersele impuesto una cuota que considera excesiva por contribucion personal.

Decir al Ayuntamiento de Melgar de Yuso que conforme a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley municipal es de su esclusiva competencia la resolucion de la forma en que ha de verificar el pago de los maestros de instruccion primaria, pudiendo acordar bajo su responsabilidad lo que estime conveniente.

Dirigir atenta comunicacion al Jefe del Bauderin de Santander a fin de que manifieste si se ha presentado ante él el mozo Juan Mar-

tin Gonzalez, natural de Collazos de Boedo, comprendido en el alistamiento para el reemplazo próximo, y si ha sido admitido como voluntario para Ultramar, a que

Cuerpo ha sido destinado.

Poner en conocimiento del Comandante de la Caja de quintos de la provincia que se halla actualmente en libertad Celestino Gonzalez Vega, quinto con el número 2, por el copo de Respuesta para el reemplazo de 1868, el cual despues de ingresar en Caja fué puesto a disposicion del Juzgado de Oetvera que le procesaba por hurto, a fin de que disponga su ingreso y sea dado de baja el suplente Magin Martin, reclamándose certificacion del resultado de la causa para los efectos oportunos.

Dirigir comunicacion al Alcalde de Baltanás previniéndole que de no remitir dentro de quinto día los datos que se le tienen reclamados para decidir la competencia que aquel pueblo sostiene con Hornillos de Cerrato sobre mejor derecho a la inclusion del mozo Juan Gutierrez Royuela en sus respectivos alistamientos, se resolverá con vista de los documentos que obran en el expediente.

Dirigir comunicacion al Alcalde de Camporedo a fin de que manifieste si el mozo Vicente Alonso cumplió al ausentarse los requisitos del art. 127 de la Ley general de reemplazos.

Informar segun lo que del expediente resulta una instancia elevada al Director general de Infanteria por Canuto Lopez Garcia, soldado del Regimiento de San Fernando, en solicitud de que se le exima del servicio militar y se dé de alta a Bernardino Domingo Vacas, quinto del cupo de Torquemada para el reemplazo de 1869.

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministros correspon-

dientes al mes de Abril formado con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido, mandando se remita copia certificada al Comisario de Guerra de esta plaza y tan pronto como preste su conformidad se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda.

Declarar incompatible el cargo de Alcalde de Barrio de Bascones de Ebro con el de estanquero que desempeña D. Tiburcio Alonso y manifestar al Alcalde de Verzosilla que es de la competencia de los Ayuntamientos el nombramiento de Alcaldes de barrio.

Quedar enterada de haberse verificado la elección parcial y constitución de Ayuntamiento de Villalba de Guardo y elección de Alcalde sin protesta ni reclamación de ningún género.

Quedar igualmente enterada de haber tomado posesión de sus cargos cinco de los seis Concejales de Belmonte, mandando se haga entender al Alcalde prevenga á D. Braulio Bruma que de no exponer causa justificada que le exima del cargo de Concejal, se le exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Conceder al Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco autorización para entablar recurso contencioso contra la Real orden de 30 de Enero último referente á los límites jurisdiccionales de aquella villa y Villalon.

Quedar enterada de una comunicación del Alcalde de San Cebrian de Muda en que participa el fallecimiento del Regidor D. Gabriel Garcia.

Informar favorablemente la instancia elevada al Regente del Reino por los pueblos de Villamorco, Bahillo, Robladillo, Villasabariego y San Mamés de Campos solicitando condonación de las creces y recres que se adeudan á los pósitos respectivos durante los años de 1867 á 70.

Remitir á la Sección de Fomento dos comunicaciones relativas á la corta de noventa chopos secos existentes en la dehesa boyal.

Prevenir al Alcalde de Villalumbroso que en término de 8 dias remita informada la instancia de Don Felipe Relea, vecino de Ceryatos de la Cueva, que solicita el pago de 125 escudos que se le adeudan por la asistencia facultativa de las familias pobres de aquella localidad, bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades á que hubiere lugar.

Prevenir al Alcalde de Antigüedad que en término de cuarto dia se evacue el informe pedido al Ayuntamiento sobre una instancia de

Vicente Barcenilla que reclama el pago de 5500 rs. y réditos procedentes de un préstamo que hizo con autorización del Ayuntamiento y para cubrir atenciones del mismo, bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades.

Prevenir al Alcalde de Sotobañado que en término de quinto dia se evacue el informe pedido al Ayuntamiento sobre una instancia de Venancio Brabo en reclamación de 411 pesetas que se le adeudan por su asignación como Secretario durante los años de 1867, 68 y 8 meses del 69, bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades.

Prevenir al Alcalde de Villaherreros que en término de quinto dia se evacue el informe pedido al Ayuntamiento sobre una instancia de Hipólito Brabo en reclamación de su asignación como Secretario durante el año 1867 y algunos meses del 68, bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades.

Remitir á informe de la Junta de Sanidad las instancias y documentos presentados por los aspirantes á la plaza de Médico titular de Villamartin.

Conceder al Ayuntamiento de Villamuriel autorización para la corta de 20 chopos removidos por las aguas en el plantío de los Carriones.

Conceder al Ayuntamiento de Cisneros autorización para enajenar tres chopos cortados hace un año en el camino que dirige á esta Capital.

Declarar incompatibles los cargos de Secretario del Ayuntamiento de Valdespina y Fiscal municipal que desempeña D. Patricio Campo, mandando que citado Ayuntamiento obligue á su Secretario á optar por uno de los dos cargos que desempeña, dando cuenta á esta Superioridad del resultado y haciendo entender á aquel que el cargo judicial no se entenderá renunciado hasta que justifique habersele admitido la dimisión, y por el contrario, si el interesado opta por este, deberá el Ayuntamiento proceder inmediatamente al nombramiento de un Secretario interino, anunciando la vacante en el Boletín oficial y poniéndolo en conocimiento de esta Superioridad.

Declarar bien separado al Secretario del Ayuntamiento de Las Cabañas, mandando se anuncie la vacante en el Boletín oficial.

Decir á Ignacio Meneses, vecino de Villamuriel, que solicita un socorro del fondo de calamidades para reparar su huerta y noria destruidas por las avenidas, que la carencia de recursos de esta Corporación no le

permite deferir á su petición y que se esté á lo acordado en este dia en el expediente instruido por el Ayuntamiento para la enagenación de 20 chopos removidos por las aguas en el plantío de los Carriones.

Anular el nombramiento de Médico titular hechos sin las debidas formalidades por el Ayuntamiento de Torremormojón, mandando se remitan á la junta provincial de Sanidad los documentos é instancias de los aspirantes, á fin de que sobre la aptitud y méritos de cada uno se sirva informar.

Recordar á los pueblos interesados en la jurisdicción de los terrenos desecados en la laguna de la Nava evacuen el informe, que se les tiene pedido, en término de 8 dias, bajo apercibimiento de pararse en otro caso el perjuicio consiguiente.

No haber lugar á lo solicitado por D. José Díez Martín que pretende se destruya un plantío de chopos hecho por el Ayuntamiento de Manquillos.

Tener por bien escusado á Don Juan Perez, del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Cardaño por ser mayor de 60 años, y mandar que el Ayuntamiento resuelva lo procedente respecto á las excusas alegadas por D. Matias de la Barga y D. José Andrés.

Ordenar que el Ayuntamiento de Herrerueta continúe en la forma en que se halla constituido, encargando al Alcalde dirija nueva comunicación al del pueblo en que residen los dos concejales electos para que se presenten á tomar posesión de sus cargos ó aleguen las excusas que consideren convenientes.

Quedar enterada de haber sido elegido Alcalde de Fuentes de Nava D. Eduardo Rodríguez, mandando continúe de concejal D. Cristobal Baquerin.

No haber lugar á admitir á D. Joaquin Calleja la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Concejal de Fuentes de Nava.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Lorenzo Franco, vecino de Villaprovedo, anciano, pobre é imposibilitado, á Ursula Velazquez, viuda, vecina de Palencia, anciana, pobre é imposibilitada y á Manuel Brabo, de la misma vecindad, también anciano y pobre.

Conceder á Florencia Garcia, vecina de San Cebrian de Campos, una pensión de treinta reales mensuales para atender á la lactancia de su hija hasta que cumpla un año de edad.

Conceder la misma pensión y por igual término á Saturnino Montoya, vecino de Palencia para aten-

der á la lactancia de su hija Aquilina.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Ramon Perez Santos, natural de Manquillos, huérfano, y pobre y á Juliana Ibañez, natural de Torquemada.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de Rentas inserta en la Gaceta de Madrid número 164, el pliego de condiciones para contratar la adquisición de los cajones de pino que puedan necesitar las fábricas de tabacos de la Península, para el envase de las labores durante el periodo de cuatro años.

La subasta tendrá lugar en dicha Dirección el dia 13 de Julio próximo de una y media á dos de la tarde.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha contrata.

Palencia 13 de Junio de 1872.
—El Jefe económico, B. Cardenal.

Loterías.

La Dirección general de Rentas me dice con fecha 5 del actual lo que sigue.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Petronila Baratas, hija de Don Antolin, M. N. de Novés, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de la interesada.

Palencia 8 de Junio de 1872.—
El Jefe económico, Bruno Cardenal.

INTERVENCION

DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo prevenido por la Ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, esta Intervención dará principio al acto de revista, de presente, á todos los individuos pertenecientes á clases pasivas, el dia 1.º de Julio inmediato, á cuyo efecto, he creído oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.º La revista será personal, sin excusa ni pretesto alguno.

2.º Al presentarse cada individuo en el dia que se le designa, vendrá provisto de la fé de existencia y estado expedido por el Juez municipal respectivo; un certificado del Alcalde que justifique hallarse empadronado

en el punto de su vecindad, la declaración original del derecho pasivo en cuyo goce se halla, y otra firmada en que se manifieste no percibir otro sueldo del Estado, provincial ó municipal.

3.^a Las fés de existencia y de estado en su caso, espresarán el nombre y apellidos, y destinos de los causantes á quienes corresponda la pensión, y estarán fechados precisamente desde el día 1.^o de Julio en adelante, estampando en ellos los Señores Alcaldes, Inspectores de vigilancia, ó Jefes militares respectivos, el correspondiente V.^o B.^o

4.^a Solo están exceptuados de la presentación personal los que se hallen investidos del carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administración, y Coroneles de Ejército, pero estos habrán de justificar precisamente su existencia por medio de oficio escrito imprescindiblemente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que expresarán la calle, casa y número donde habitan, el haber mensual ó anual que disfrutan, en letra, según lo marque el Real despacho y por qué concepto, la fecha de dicho documento, la de la Contaduría ó Intervencion que tomó razón del mismo, y la declaración de no percibir otro haber del Estado, de la provincia ó del municipio.

5.^a Los que sin corresponder á dichas clases exceptuadas de la presentación personal, tengan imposibilidad física absoluta de acudir á la revista, lo manifestarán á la Intervencion por medio de oficio, en el que se expresen las señas de su domicilio, para revistarlos en él, cuidando en este caso de tener en su poder los documentos que habian de exhibir si la imposibilidad no existiera, para presentarlos en el acto de revista.

6.^a Cuando los partícipes de una pensión sean varios, deberán todos presentarse en revista, y en el caso de que fueren menores de edad, lo harán acompañados de los tutores y curadores reconocidos legalmente como tales.

7.^a Los individuos que se hallen ausentes de la capital, pasarán precisamente la revista ante los Señores Interventores de las capitales de provincia donde residan, ó ante los Señores Alcaldes de los pueblos de su vecindad, presentando los documentos que quedan designados, según los casos, y exigiendo la certificación de este acto, que remitirán en el plazo preciso de 15 días á esta Intervencion, cuidando de que se espese en ella, la fecha del documento que concedió el derecho pasivo, la cantidad anual en que consiste, y las demas circunstancias que se detallan en la advertencia segunda.

8.^a Todos los individuos cuyo haber pasivo estuviere consignado en esta provincia que no pasen revista de presente, antes del día 15 del referido mes de Julio, quedarán por este solo hecho, suspensos del pago de sus haberes, hasta que obtengan la correspondiente rehabilitación.

Los días y horas que se señalan para dicha revista en esta capital, son los siguientes.

Lunes 1.^o de Julio, de 9 á 2 de la tarde, Señores Jefes y Oficiales retirados.

Martes 2 de id., á id. id. Pensiones remuneratorias, Regulares Esclaustrados, de ámbos sexos, Jubilados y cesantes.

Miércoles 3 de id á id. id., Señoras viudas y pensionistas de los Montes Pios, Militares y Civiles.

Jueves 4 de id. á id. id., Sargentos, Cabos y Soldados retirados, y los que cobran cruces pensionadas.

Palencia 15 de Junio de 1872.—El Jefe de Intervencion, Manuel Sevilla.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Francisco Garcia Martin, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo, á los que se crean con derecho á heredar á Clemente Diez Rodriguez, natural de Piña de Campos, fallecido en el Hospital militar de la Habana el día siete de Julio de mil ochocientos setenta, sin que conste dejase disposición testamentaria, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de la fijación del presente en el último de los pueblos en que se verificare, comparezcan á deducirle en este Juzgado en los autos de ab-intestato pendientes por la Escribanía del infrascrito, advirtiéndole que pasado dicho término se continuará sustanciándose el juicio sin mas llamamientos, y parándole el perjuicio que haya lugar, siendo hasta ahora los presentados alegando derecho á la herencia, Joaquina Rodriguez, vecina de Alar del Rey madre del intestado y Dionisio Garcia Gonzalez en representación de sus dos hijos Diego, y Casimira Garcia Diez, hijos también de Gabina Diez Rodriguez, hermana del referido Clemente Diez Rodriguez.

Dado en Astudillo á veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Francisco Garcia.—Por su mandado, Brasilio Ordoñez.

Ayuntamiento constitucional de Monzon.

D. Venancio Blanco, Alcalde y Presi-

dente del Ayuntamiento constitucional de este distrito municipal de Monzon.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial, se anuncia la venta en pública subasta de noventa y siete fresnos, para con su importe atender en parte á levantar las cargas que pesan sobre este Municipio, cuyos fresnos se hallan en la Vega del comun de los vecinos de esta villa, lindero del rio Carrion. Cuyo remate tendrá lugar el día 24 del corriente, hora de las once de su mañana en la Sala consistorial de esta villa y ante este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Monzon 11 de Junio de 1872.—El Alcalde, Venancio Blanco.—El Secretario interino, Leandro Aragon.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

El día 23 del actual de 11 á 12 de su mañana; en el local panera del Pósito, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia la venta en pública subasta de 64 hectólitros y 87 litros de trigo, igual á 116 fanegas y 42, que constituyen en el día las existencias en granos del indicado Establecimiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

Guaza 10 de Junio de 1872.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoo.

El repartimiento de la contribucion territorial formado para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes en las horas de despacho, y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues trascurridos sin haberlo verificado, se desecharán cuantas se intenten.

Aguilar de Campoo 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Valentin Villalobos.

Direccion de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños Expósitos, se presentarán en la Casa de Misericordia de esta Ciudad, los días 21 y 22 del actual para percibir la mensualidad de Mayo que se las está adelantando, cuyo pago dará principio desde las nueve de su mañana á una de la tarde; rogando á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas.

Palencia 17 de Junio de 1872.—El Director, Guillermo Astudillo.

COMPANIA

DEL CANAL DE CASTILLA

Direccion local.—Anuncio.

La Compañía del Canal de Castilla, competentemente autorizada por disposiciones superiores para el corte de aguas del Canal, con el objeto de que en el plazo fijado por la Direccion general de Obras públicas, se ejecuten las limpias y demás obras de reparación que sean necesarias, ha determinado que la espresada operacion, tenga efecto el 15 del próximo mes de Julio en los tres ramales del Norte, Sur y Campos.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 13 Junio 1872.—El Director local, Diego Fernandez Segura.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende á voluntad de su dueño y en pública licitacion un monte denominado Villalobos sito en el término de Roa en la provincia de Burgos y otras varias fincas en dicho punto, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Fernan-Núñez.

El remate tendrá lugar el día 26 del actual á las once de su mañana, en Madrid en las oficinas de dicho Excmo. Sr., calle de Sta. Isabel, números 42 y 44, y en Roa en casa del Administrador Don José Mayol y Fiol, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y cuantos datos fueren necesarios. núm. 111.

Se vende á voluntad de su dueño y en pública licitacion varias tierras y viñas sitas en el campo y término de Villalaco, Castillo de Quiel, Vertavillo, Herrin y Villafrades, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Fernan-Núñez.

El remate tendrá lugar el día 8 del próximo Julio á las 12 de su mañana, en Madrid, en las oficinas de dicho Excelentísimo Señor, calle de Santa Isabel números 42 y 44, y en Palencia ante el Administrador D. José Mayol y Fiol en la Notaría de Don Ezequiel Gonzalez, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y cuantos datos fueren necesarios. núm. 142. 1-2.

DEHESA EN VENTA.

El día 30 de Junio, en público y extrajudicial remate, se vende la titulada de Bostocirio, con todos los derechos que además de ella tiene su dueño, situada en la provincia de Palencia, partido judicial de Saldaña, en el centro de esta villa, la de Sahagun, Villada y Carrion, consta de adjudicación por 3000 obradas, y admite en los pastos de invierno de 5 á 6000 cabezas de ganado lanar, y de primavera 600 de vacuno, y además se siegan de 100 á 200 carros de yerba, y se fabrican cada un año como 4000 arrobas de carbon. Tiene casa, corrales y tenadas suficientes para 4000 reses, con su tejat y casa para recoger los materiales, aguas suficientes para los ganados, y de nueva roturación 60 obradas de buen producir.

Los que quieran interesarse en su adquisición, acudirán en el referido día 30 y casa del que suscribe en Carrion de 11 á 12 de la mañana, hora en que tendrá lugar su remate en el mejor postor bajo el tipo de 40.000 duros y condiciones que estarán de manifiesto, admitiéndose en el intermedio proposiciones.

Carrion de los Condes 3 de Junio de 1872.—Santiago Merino Tejo. núm. 136. 2.

CASA EN VENTA.

Se vende una en la plazuela de la Catedral, núm. 14. La persona que quiera tratar en ella, puede verse con su dueño que vive en la misma. núm. 135. 6-8.

Imprenta de Peralta y Menendez.